

Considerando que, asimismo, se estiman cumplidos los requisitos señalados en los artículos 1.º, 6.º y 7.º del citado texto legal.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Subdirección de Recursos y Fundaciones y oída la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Que procede el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de la Fundación de financiación denominada «Isabel Gómez Aroca», de Murcia, que será regida por el Consejo de Patronato designado por el Fundador y bajo su Presidencia.

Segundo.—Que se apruebe el presupuesto ordinario para el primer ejercicio, estimando suficientes las rentas del capital inicial para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Tercero.—Que por el Patronato se preste observancia a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento y que remita a Protectorado otros dos ejemplares de la carta fundacional, autenticados por el mismo fedatario que otorgó, a los efectos previstos en el artículo 79.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodon.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

13461 ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Dirección Provincial a través de la que se ha tramitado y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar al Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Colegio Sueco». Domicilio: Calle Corp Mari, número 31. Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo sueco a alumnos exclusivamente extranjeros. Niveles educativos: Enseñanza Primaria y Media, equivalente a la Educación General Básica. Número de puestos escolares: 60.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

13462 ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se aprueba la Agrupación de Cátedras de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de la estructuración en 29 grupos de cátedra de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y modificado por Orden ministerial de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la Agrupación de Cátedras de las asignaturas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura en grupos de cátedras de las asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid

Grupo I, «Matemáticas»

Álgebra lineal.
Cálculo Infinitesimal.

Grupo II, «Física»

Física.
Ampliación de Física.
(Coordinación de Química)

Grupo III, «Resistencia de Materiales»

Elasticidad y resistencia de materiales.
Cálculo de estructuras.

Grupo IV, «Tecnología»

Tecnología y materiales de construcción naval.
Tecnología mecánica.

Grupo V, «Metalotecnia»

Metalotecnia.
Características mecánicas de los metales y su ensayo.

Grupo VI, «Construcción Naval III»

Tecnología de la construcción del buque.
Inspección de construcción y reparación.
Habilitación y decoración.

Grupo VII, «Mecánica de Fluidos»

Mecánica de Fluidos.
Principios de teoría del buque.

Grupo VIII, «Teoría del buque»

Teoría del buque I.
Teoría del buque II.

Grupo IX, «Construcción Naval I y II»

Construcción Naval I.
Construcción Naval II.

Grupo X, «Proyectos»

Proyectos (Arquitectura Naval).
Proyectos (Máquinas Marinas).

Grupo XI, «Explotación del buque»

Tráfico marítimo.
Sistemas de pesca.

Grupo XII, «Termodinámica»

Termotecnia.
Termodinámica y transmisión de calor.

Grupo XIII, «Máquinas de vapor y turbinas»

Turbinas de vapor y de gas.
Instalaciones de vapor.

Grupo XIV, «Motores»

Máquinas marinas.
Motores de combustión interna.

Grupo XV, «Electrotecnia»

Electrotecnia I.
Electrotecnia II.
Máquinas Eléctricas.

Grupo XVI, «Electricidad aplicada al buque»

Electrónica.
Electricidad aplicada al buque.

Grupo XVII, «Sistemas auxiliares a bordo»

Máquinas Auxiliares.
Equipos y Servicios.
Sistema de carga y descarga.

Grupo XVIII, «Dinámica de estructuras»

Dinámica de estructuras.
Vibraciones en el buque.

Grupo XIX, «Buques de Guerra»

Buques de Guerra.
Sistemas de Combate.
Ampliación de submarinos.

Grupo XX, «Tecnología Nuclear»

Tecnología Nuclear.
Seguridad Nuclear.
Reactores navales.
Buques de propulsión nuclear.